



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 23 ABR. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 23 de abril del 2010, el Dictamen No. 008-2010/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 156-2009/MDV-CDV, de fecha 09 de diciembre de 2009, se aprueba derivar a la Comisión de Administración, el pedido efectuado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, a fin que se apruebe una subvención social por el monto de S/. 15, 000.00 (Quince mil y 00/100 nuevos soles), para la construcción de muros de contención en el A.H. Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Tercer Sector - Zona B (Ex Milenio), solicitándose la correspondiente opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la subvención social para la construcción de muros de contención en el Tercer Sector, Zona B del AA.HH. Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, por el monto de quince mil y 00/100 nuevos soles, será financiada mediante el rubro 09 recursos directamente recaudados; señalando que el área usuaria deberá emitir los costos beneficios y/o resultados esperados según lo dispuesto en la Ley N° 28411 y las normas de control interno aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG.

Que, mediante Memorando N° 0144-2010MDV-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal, comunica que es procedente la petición del apoyo económico a favor del AA.HH. Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Tercer Sector, Zona B, por el monto de S/. 15, 000.00 (Quince mil y 00/100 nuevos soles), para la construcción de muros de contención.

Que, de lo expuesto, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "las subvenciones son exclusivamente para los fines sociales", y según lo dispone en el numeral 60.2 del artículo 60°: en el caso de los gobiernos locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la oficina de presupuesto; por tanto la presente solicitud de subvención social ha sido tramitada conforme con los requerimientos exigidos por ley.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla, 23 ABR. 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DR. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la subvención social a favor del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, debidamente representado por su Secretaria General Sra. Juliana Virginia Godoy Vásquez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21504260, para la construcción de muros de contención en el Tercer Sector, Zona B del mencionado asentamiento, por el monto de S/.15, 000.00 (Quince mil y 00/100 Nuevos Soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 0144-2010MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y el Memorando N° 218-2010/MDV-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla..... 23 ABR. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL